

I V DIRECCION REGIONAL LA SERENA
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RESOLUCION
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS
POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA

N°INT. BASE DE DATOS
1673-2010

R.U.T. CONTRIBUYENTE
76.654.600-5

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:

Nombre o Razón Social : INVERSIONES E INMOBILIARIA FERSAM LIMITADA
Domicilio Casa Matriz : VARELA 1300 – COQUIMBO
Sucursal : -.-
Giro del Negocio : INVERSIONES – INMOBILIARIA ARRIENDO BIENES RAICES ESTACIONAMIENTOS
Nombre del Representante Legal : FERNANDO MENESES SAGLIETTO
R.U.T. del Representante Legal : 7.859.163-3

COQUIMBO, 09 DICIEMBRE 2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. EX. DRE04.00 N° ___190_____/

VISTOS: La solicitud presentada Don Fernando Meneses Saglietto en representación de la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA FERSAM LIMITADA, RUT 76.654.600-5, giro Inversiones Inmobiliaria Arriendo Bienes Raíces Estacionamiento, con domicilio en Varela 1300 de la comuna de Coquimbo, quienes solicitan autorización para emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicio, por la sociedad identificada precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1)Que, la sociedad, mediante la solicitud presentada el 29.11.2010, pide se autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquinas(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en Varela N° 1.300 de la ciudad y comuna de Coquimbo:

MAQUINAS REGISTRADORAS				PARA USO EN CAJA	RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DE S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA	
MARCA	MODELO	SERIE N°	FOLIO FISCAL N°	N°	NUMERO	FECHA
CASIO	TE – 200	5426963	196953	1	1896	25.06.2003

2) Que, la(s) referida(s) máquina(s) registradora(s) se encuentra(n) autorizada(s) por la Dirección Nacional previo bloqueo de las siguientes teclas y posiciones de llaves: **CAL y RF**

3) Que en estas circunstancias, la Unidad de Coquimbo estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales en lo pertinente, para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de **"INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"**, consignado en anexo a esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

**I V DIRECCION REGIONAL LA SERENA
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA**

4) Que, los vales emitidos por la(s) máquina(s) registradora(s) del considerando N°1 deben cumplir los requisitos establecidos por la Resolución Exenta N°1896 del 25.06.2003.

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. N°825, Circular N° 50 del 28.08.98, la Resolución Exenta N°903 del 31 de Agosto de 1981, sobre delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE para emitir vales, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**Fdo: ANTONIO MARTINEZ CASTILLO
JEFE UNIDAD DE COQUIMBO**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

Claudia Contreras Tirado
Secretaria Unidad

AMC/prz/cct

DISTRIBUCION:

- INTERESADO
- Depto.Plataforma (3)
- Expediente